

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 151/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel ROBUSTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba materias de 5to año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 151/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

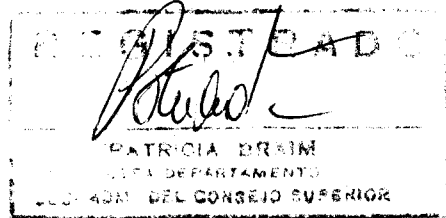
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 151/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la aprobación de las materias Tecnología de los Materiales en Aparatos Eléctricos, Medidas II, Economía y Financiación de Empresas y Máquinas Térmicas, Hidráulica y de Fluidos rendidas con fechas 16 y 23 de mayo de 1987, 26 de mayo de 1988 y 2 de junio de 1989,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

respectivamente, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándo de la exigencia establecida en el artículo 3ero de la Ordenanza nro. 298 al alumno Miguel Angel ROBUSTO, legajo nro 01-10666-0 de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°446/93

U.T.
MM
MIB
12


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO